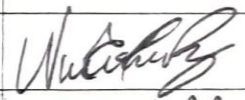
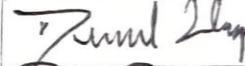
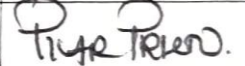
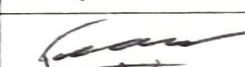


EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GADG-CPD-0029
Versión: 6
Aprobado: 21 de agosto de 2024
Caso: H01-A-70193

Objeto de la reunión:	Sensibilización sobre uso indebido del espacio Público-vendedor ambulante		
Fecha:	7 de marzo de 2025	Hora de inicio:	4:30 PM
Lugar:	carrera 70 desde la Calle 6 A hasta 9 A	Hora de finalización:	6:00 PM
Dependencia:	Jurídica	Nombre del Responsable:	Wilmer Peña

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS Jurídico o legal	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO								TIPO DE VINCULACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA		
	CL 1032708870	Wilmer Alfredo Peña	1033708870				X						X	wilmer.pena@gob	
	CL 1032481128	Daniel J. Uribe D	1032481128				X						X	daniel.j.uribe@gob	
ce	S3042002	JA del Pilar Prieto B	S3042002	ALC-SEGURIDAD			X						X	monica.prieto@gobierno	
CL	1030663740	German E. Ceballos A	1030663740	ALC- Ambiente			X						X	german.ceballe@gobierno bogota	
CL	79500442	Fabio Rodríguez V	79500442	IPES									X		
ce	80283737	John Edward Sierra	80283737	PONAL											
CC	111625446	Yessan Garza	1116254466	PONAL			X							yessan.garza@gob	
CC	102239932	Monica Pacheco	102239932	IPES									X	monica.pacheco@gob	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y confiable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, con la siguiente información: atencionciudadano@gob Bogota. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar, rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados, a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Gobierno.

EVIDENCIA DE REUNIÓN

KALADANCA, S.; CARLOS, J. D. CHELUSON, NATURALIS, COME, ICAS PLE, AS, OTROS.

Objeto de la reunión:		sensibilización sobre uso indebido del espacio público -vendedor Ambulante													
Fecha:		7 de Marzo de 2025				Hora de inicio: 4:30 PM				Modalidad: ☒ Presencial ☐ Virtual ☐ Telefónica ☐ Mixta					
Lugar:		carrera 78 dos de la calle 6A hasta 9 A				Hora de finalización: 6:00 PM									
Dependencia:		Juridica				Nombre del Responsable: Wilmer Peñá Ruiz									
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (jurisdicción legal)	NOMBRE IDENTITARIO	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	LOCALIDAD	ZONA	EDAD	SEXO ASIGNADO AL NACER	IDENTIDAD DE GÉNERO	ORIENTACIÓN SEXUAL	PERTENENCIA ÉTNICA	DISCAPACIDAD	CONDICIÓN POBLACIONAL DIFERENCIAL	(Pertenece a alguna organización ambiental, comunitaria o Junta de Acción Comunal?) SI/NO	FIRMA
CC	1026582306	Diana Marcela castro		dianacastroescobar95@hotmail.com	Kennedy		29	F	F	-o-	-o-		-o-		

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobombogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver S.A.C-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidades, disponible en <http://www.ambientobogota.gov.co/contenidosistema/registro-de-gestion-sidg>

Convenciones

A. Urbana	At. 0
B. Rural	cuando se

--	--

	A. M. 1980
	B. M. 1980

C. Int. 26.00A

B. Methyl

C. Transferrin
D
Transferrin
E. No. B. 1. 2
F. No. 1. 2
Transferrin

A. Hetero sexual
B. Homosexual

C. Basophil
D. Plasmacytoid
E. Neutrophil

A. P. 3910
B. G. 100. 100. 100. 100.

C. Rossi
D. Negro
E. P. Luchini
F. N. Luchini
G. Negro

A. Field
B. Values

	C. Vicia
inhab.	D. C. gent.
"	E. P. v. a.
der	F. S. v. a.
	G. M. v. a.
	H. N. v. a.

	Co
--	----

Interval	A
1	B
2	C
3	D
4	E
5	F

Indicador: poblacional + diferencial

Internacional del Trabajo
Comisiones
Actividad del personal
Declaración
Migración internacional
Actividad de la fuerza de trabajo

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN

SENSIBILIZACIÓN SOBRE USO INDEBIDO DEL ESPACIO PÚBLICO – VENDEDOR AMBULANTE

Fortalecer la Inspección, Vigilancia y Control en la Localidad de Kennedy mediante operativos específicos que promuevan la seguridad ciudadana, el uso adecuado del espacio público, la protección ambiental y la gestión efectiva de riesgos. Estos operativos buscan asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, especialmente la Ley 1801 de 2016 artículo 140 y responder a necesidades identificadas en cada sector. Así, se contribuye a mejorar las condiciones de convivencia, reducir riesgos para la comunidad y preservar tanto el orden social como el bienestar colectivo. Lo anterior garantizando un impacto positivo y sostenible en la calidad de vida en Kennedy.

- | |
|---|
| 1. Verificación del cumplimiento de la ley (1801/2016 Art 87 y 140) |
| 2. Sensibilización uso indebido del espacio público. |

ENTIDADES PARTICIPANTES:

- Alcaldía Kennedy – 4 funcionarios (as)
- Ponal – 2 funcionarios
- IPES – 2 funcionarios



MAPA DEL PUNTO A INTERVENIR



Imagen No. 1 - Punto de intervención:

DESARROLLO: Una vez reunido el equipo de la dirección de Gestión Político – Jurídico de la alcaldía local de Kennedy se contactó al comandante del CAI Castilla para iniciar la actividad la cual se realizó a los establecimientos de comercio que representan puntos críticos o con quejas frecuentes.

Siendo las 16:30 del 7 de marzo de 2025 en el CAI Castilla, se da inicio al PMU para coordinar la intervención de sensibilización sobre uso indebido del espacio público a vendedor ambulante, con el objetivo de unificar criterios de intervención conforme a las competencias de cada entidad.

Durante la reunión de coordinación interinstitucional, se determinó la zona específica a intervenir, así como los lineamientos y competencias de cada entidad para el desarrollo de la actividad de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a establecimientos de comercio por extensión de la actividad económica. Se procedió al inicio de la intervención, orientada a verificar los requisitos de funcionamiento y las condiciones bajo las cuales se desarrollan las actividades económicas, según lo establecido en la Ley 1801 de 2016. El fin de esta intervención es prevenir problemas ambientales, de seguridad, de salubridad, de movilidad y de convivencia.

Las situaciones a verificar en esta intervención incluyen, entre otros:

- Control del uso indebido del espacio público.

ESPACIO PUBLICO

Durante la reunión de coordinación interinstitucional, se determinó la zona a intervenir, así como los lineamientos y las competencias de cada entidad para el desarrollo de la actividad de recuperación y control de espacio público, se da inicio a la intervención.

El objetivo de esta intervención es prevenir problemas ambientales, de seguridad, de salubridad, de movilidad y de convivencia relacionados con la ocupación indebida del espacio

público. Las situaciones a controlar incluyen, sensibilización sobre uso de espacio público por parte de vendedor ambulante, abordando los siguientes aspectos:

Una vez reunido el equipo de la dirección de Gestión Político – Jurídico de la alcaldía local de Kennedy y las entidades que nos acompañaron para realizar el IV de sensibilización por uso indebido de espacio público a vendedores ambulantes, UPZ Castilla.

Siendo las 16:30 del 7 de marzo de 2025 en el CAI Castilla, se da inicio al PMU para coordinar la intervención en el que se acordó iniciar la jornada de IV a las vendedoras ambulantes ubicada entre la Carrera 78 entre calle 6 A hasta 9 A, con el objetivo de unificar criterios de intervención conforme a las competencias de cada entidad, respecto al uso indebido de espacio público, por parte de vendedor ambulante.

Igualmente se realizó socialización del marco normativo por parte del Instituto Para la Economía Social – IPES y la Alcaldía Local de Kennedy, ofreciendo oferta institucional señora Diana Marcela Castro quien desempeña la actividad de vendedora ambulante, se evidencia que cuenta con varios empleados y que la ocupación de espacio público excede aproximadamente los 8 metros cuadrados, se brinda información pertinente sobre los requisitos que necesita para abrir un establecimiento de comercio conforme lo estipulado en el artículo 87 Ley 1801 de 2016.

Se sensibiliza sobre el Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 “Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público”, indicando a la ciudadana que no debe efectuarse ocupación del espacio público sin cumplimiento de la normatividad vigente.

La ciudadana informa que se le dificulta poder acceder a un arriendo por el costo que esto le genera, no obstante, se le invita por parte de las entidades participantes, a acogerse a la oferta institucional, reducir el tamaño de espacio público ocupado y realizar un buen uso del espacio público, así mismo, se evidencia que el puesto de venta ambulante cuenta con una planta con la cual se abastece de luz.





RESULTADOS OBTENIDOS:

- Puntos intervenidos: 1
- Establecimientos visitados: 0
- Establecimientos sensibilizados: 0
- Espacio Público Recuperado: en 0 Mtrs²
- Personas Sensibilizadas: 1

RESULTADOS DE LAS SENSIBILIZACIONES POR COMPONENTE

COMPONENTE DE SEGURIDAD.

En el marco de la intervención de inspección, vigilancia y control (IVC), se llevaron a cabo acciones específicas para garantizar el cumplimiento de las normativas de seguridad y promover condiciones óptimas en las actividades económicas desarrolladas, donde se realiza sensibilización sobre la ley 1801 del 2016 artículo 87 “requisitos para cumplir actividades económicas”

COMPONENTE ESPACIO PUBLICO

En el componente de espacio público se realiza sensibilización sobre el uso adecuado del espacio público Ley 1801 de 2016 -Art 140 “Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público”; y promover el respeto por el espacio público es fundamental para la convivencia en la comunidad.

COMPONENTE AMBIENTAL.

Desde el componente ambiental se realiza sensibilización a ciudadanos propietarios y/o encargados de establecimientos de comercio, del cumplimiento de la Ley 1801 Art 111 “Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos , sobre la correcta disposición de los residuos generados en desarrollo de su actividad, haciendo énfasis en el adecuado manejo de tales residuos para que las partículas más pequeñas de estos no lleguen a las alcantarillas provocando encharcamiento en caso de lluvias, al igual que, se realiza recomendaciones para evitar vertimientos de agua, aceites u otro tipo de sustancias que provoquen un impacto ambiental, y por último, se socializa y verifica acerca de la correcta observancia de las disposiciones contenidas en el Art 87 inciso 2° numeral 3 que establece que “Durante la actividad económica deben cumplir para su funcionamiento con las condiciones de seguridad sanitarias y ambientales. Se realiza Sensibilización sobre el cumplimiento del artículo 93 numeral 3 sobre la perturbación auditiva y los dB máximos permitidos.

Siendo las 18:00 horas del día 7 de marzo de 2025 se da por terminada la intervención con los resultados y novedades antes enunciadas.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1.	No se generan compromisos por parte de las entidades participantes, debido a que en la ejecución del IVC se sensibilizó y de indicaron las rutas para la obtención de la documentación faltante.	N.A.	N.A.

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión